

	POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS		Código PAD	
Emisor Myriam Urzua Jefe de gestión de Personas octubre 2023	Revisor Cristian Herrera Gerente Operaciones octubre 2023	Aprobó Gerardo Martí Gerente General octubre 2023	Revisión 05	Pág. 1 de 1

FREEMAQ SPA, declara que es una empresa que pretende ser una zona libre del consumo de Alcohol y Drogas, en bien de la Salud y Seguridad de sus trabajadores. Reconocemos que estos elementos causan menoscabo de las capacidades intelectuales y físicas de los trabajadores, haciéndolos propensos a accidentes, enfermedades, y dependencia de ellos.

La empresa reconoce que su futuro depende de la salud física y mental de sus trabajadores, lo que, unido a condiciones de salud y seguridad, se traduce en calidad, productividad y competencia en su gestión.

Como objetivo, esta política busca establecer acciones tendientes a la prevención de conductas de riesgo y accidentes laborales que se puedan ocasionar producto del consumo de alcohol y drogas, a fin de proteger la vida y salud de los trabajadores.

La Empresa no es indiferente ni asume un rol pasivo frente a estos graves problemas y para asegurar que todos los empleados reconozcan esta amenaza, aplicará la presente política, que tiene por objeto la minimización de los riesgos pertinentes especialmente porque un estado de salud alterado en el trabajo bajo efecto de drogas o alcohol puede causar accidentes. Por lo que se requiere que todos los empleados compartan estos objetivos y política, que serán parte de las condiciones de empleo.

Por lo antes expuesto, y debido a los riesgos que generan los efectos del consumo de Drogas y Alcohol, junto a la obligación del empleador de proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, la empresa se ha comprometido a adoptar las medidas y controles preventivos a fin de evitar cualquier incidente y accidente al interior de la empresa, instalaciones de mandantes, obra o faena donde se desempeña el trabajador. En tal sentido, las normas y procedimientos que se adoptaran presentan un carácter preventivo y educativo y en ninguna circunstancia tendrán el carácter de prepolicial y/o investigatorio.

De la Realización de Exámenes

- 1.- La empresa incluye en sus exámenes pre ocupacionales y ocupacionales el test de alcohol y drogas que se efectuará por personal certificado de salud y ajeno a la empresa.
- 2.- La empresa efectuará controles periódicos y sistemáticos tendientes a evitar la prestación de servicios de los trabajadores bajo los efectos o bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes, de manera de evitar daños a la salud, integridad física y síquica y vida de los trabajadores y de las demás personas que laboran en la empresa o lugar en donde el trabajador presta servicios.
- 3.- Será obligación de todo trabajador de la empresa someterse a los controles que disponga la empresa

para los fines antes indicados y que tienen por objeto prevenir y evitar el consumo de drogas, alcohol y/o estupefacientes.

4.- Los controles que efectúe la empresa en el lugar de trabajo y en horario de trabajo, serán objetivos, despersonalizados y garantizan la privacidad y dignidad de los trabajadores. La ejecución de estos controles podrá ser uniforme respecto de todo el personal de la empresa, una Faena determinada, o en caso de selección, ésta presentará un carácter aleatorio.

El procedimiento de ejecución, así como su alcance, se dispondrá para todos los efectos en Protocolo de Alcohol y Drogas vigente en la empresa, el cual forma parte de nuestro RIOHS.

Esta presente Política y su cumplimiento formará parte de las Obligaciones de los trabajadores de Freemaq, el cual se formalizará al trabajador mediante Anexo de Contrato de Trabajo.



GERARDO MARTI
GERENTE GENERAL